

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 4983

Por la cual se revoca un requerimiento y se declara abandonada una solicitud
Rad. PCT/ 09-137088

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 1 de diciembre de 2009 con el N° 09-137088-00000-0000, por la sociedad SCHERING CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MODULADORES DE GAMMA SECRETASA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/006733 del 28 de mayo de 2008.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 624 del 20 de enero de 2011.

CUARTO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 14 de abril de 2011 con el número 09-137088-00005-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A., presentó oposición fundamentada, la cual cumplió los requisitos formales previstos por la normativa andina.

QUINTO: Que mediante oficio número 11455 del 22 de julio de 2011, se corrió traslado de los documentos de oposición al solicitante, por el término de sesenta días para que se pronunciara al respecto.

SEXTO: Que la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia mediante Oficio N° 17337 notificado el 2 de octubre de 2012, con fundamento en

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 4983

Por la cual se revoca un requerimiento y se declara abandonada una solicitud
Rad. PCT/ 09-137088

lo dispuesto por el artículo 45 de la Decisión 486, en forma equivocada requirió al apoderado del solicitante para que dentro del plazo de 60 días se pronunciara sobre las objeciones efectuadas a la solicitud en cuanto a modificación al título, falta de concisión de las reivindicaciones y carencia de novedad, de acuerdo con las exigencias de los artículos 16 y 30 de la Decisión 486.

Sin embargo, dicho requerimiento se efectuó sin tener en cuenta que previamente se había configurado la causal de abandono de la solicitud, por no haberse solicitado el examen de patentabilidad y no haberse cancelado la tasa establecida por este concepto, conforme lo dispone el artículo 44 anteriormente transcrito.

SÉPTIMO: Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se infiere que es deber de la administración proceder a la revocatoria del Oficio N° 17337 notificado el 2 de octubre de 2012 y en su lugar declarar el abandono de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente de la referencia, teniendo en cuenta que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo como se indicó anteriormente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Oficio N° 17337 notificado el 2 de octubre de 2012 proferido por la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "MODULADORES DE GAMMA SECRETASA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCHERING CORPORATION, y a la sociedad opositora LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A., entregándoles copia de la misma y advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

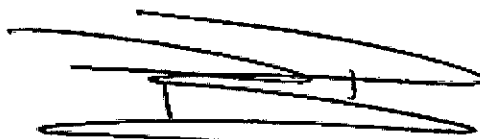
RESOLUCIÓN No: 4983

Por la cual se revoca un requerimiento y se declara abandonada una solicitud
Rad. PCT/ 09-137088

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS REINALDO OLARTE GARCÍA
office@olartemoure.com

Doctor
TITO NOÉ PARRA MURILLO
tparra@lafrancol.com; msalazar@lafrancol.com

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Velez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓